



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

0561)
10 MAY 2017

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2499 del 20 de noviembre de 2015 y se deja sin efectos la asignación del subsidio familiar de vivienda realizada al hogar de la señora VIVIANA ABANETH RODRIGUEZ PLAZAS identificada con la cédula No. 1.075.209.136"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1077 de 2015

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que mediante la Resolución No. 865 de mayo 28 de 2015, Fonvivienda asignó cuarenta y dos (42) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2499 del 20 de noviembre de 2015 y se deja sin efectos la asignación del subsidio familiar de vivienda realizada al hogar de la señora VIVIANA ABANETH RODRIGUEZ PLAZAS identificada con la cédula No. 1.075.209.136".

al Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Bosques de San Luis del Municipio de Neiva-Departamento del Huila, en cumplimiento a fallos judiciales, entre los que se encuentran los siguientes hogares beneficiarios:

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
10	36308149	MARILU	TRUJILLO TOLEDO	Macroproyecto Bosques de San Luis
7	36066922	MERCEDES	QUISAMBONI URQUINA	Macroproyecto Bosques de San Luis
11	52539795	MARIA DONFI	TRUJILLO TOLEDO	Macroproyecto Bosques de San Luis
15	30508441	PAOLA ANDREA	CERON POLANCO	Macroproyecto Bosques de San Luis
2	40768155	ISABEL	SANCHEZ TRUJILLO	Macroproyecto Bosques de San Luis
12	7714501	ALDEMAR	RODRIGUEZ PLAZAS	Macroproyecto Bosques de San Luis
14	1075209136	VIVIANA ABANETH	RODRIGUEZ PLAZAS	Macroproyecto Bosques de San Luis

Que pese a haber obtenido el Subsidio Familiar de Vivienda vía tutela en el Macroproyecto Bosques de San Luis asignados con la Resolución 865 de mayo 28 de 2015, los hogares citados en el considerando anterior, se postularon en el Programa de Subsidio Familiar de Vivienda en Especie cuya apertura de convocatoria se realizó mediante la Resolución No. 1227 del 15 de julio de 2015, para cinco (5) proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado Desarrollo Urbano IV Centenario Fase 4 del municipio de Neiva en el departamento del Huila.

Que Fonvivienda expidió la Resolución No. 2070 de octubre 9 de 2015 y en el artículo 1º. se relacionan en el listado de hogares beneficiarios del proyecto de vivienda DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4 del municipio de Neiva en el departamento del Huila en los renglones citados los siguiente hogares:

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
76	36308149	MARILU	TRUJILLO TOLEDO	DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4
85	36066922	MERCEDES	QUISABONI MURQUINA	DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4
90	52539795	MARIA DONFI	TRUJILLO TOLEDO	DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4
95	30508441	PAOLA ANDREA	CERON POLANCO	DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4
109	40768155	ISABEL	SANCHEZ TRUJILLO	DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4
169	7714501	ALDEMAR	RODRIGUEZ PLAZAS	DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4
218	1075209136	VIVIANA ABANETH	RODRIGUEZ PLAZAS	DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2499 del 20 de noviembre de 2015 y se deja sin efectos la asignación del subsidio familiar de vivienda realizada al hogar de la señora VIVIANA ABANETH RODRIGUEZ PLAZAS identificada con la cédula No. 1.075.209.136".

Que por lo anterior, se hizo necesario revocar la asignación del subsidio familiar de vivienda en especie a los hogares que se relacionan a continuación y continuar con el proceso de sustitución de los hogares, contemplada en el artículo 2.1.1.2.1.4.8 del Decreto 1077 de 2015, así:

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
76	36308149	MARILU	TRUJILLO TOLEDO	DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4
85	36066922	MERCEDES	QUISABONI MURQUINA	DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4
90	52539795	MARIA DONFI	TRUJILLO TOLEDO	DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4
95	30508441	PAOLA ANDREA	CERON POLANCO	DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4
109	40768155	ISABEL	SANCHEZ TRUJILLO	DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4
169	7714501	ALDEMAR	RODRIGUEZ PLAZAS	DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4
218	1075209136	VIVIANA ABANETH	RODRIGUEZ PLAZAS	DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4

Que el valor de la resolución 2070 de octubre 9 de 2015, ascendió a suma de once mil setecientos once millones setecientos cinco mil seiscientos pesos mcte. (\$11.711.705.600), que el valor de los subsidios asignados a los siete (7) hogares señalados en el considerando anterior, ascendió a la suma de doscientos ochenta y ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos pesos mcte. (\$288.668.800) y que con la presente decisión el valor de la resolución 2070 de octubre 9 de 2015, ascendió a la suma de once mil cuatrocientos veintitrés millones treinta y seis mil ochocientos pesos mcte. (11.423.036.800).

Que mediante la Resolución 2499 de noviembre 20 de 2015, Fonvivienda revocó los subsidios familiares de vivienda asignados a través del Programa de Vivienda Gratuita con la Resolución No. 2070 de 9 de octubre de 2015 a los siete (7) hogares mencionados, teniendo en cuenta que habían sido asignados a través de la Resolución 865 de mayo 28 de 2015 en el Programa de Macroproyectos.

Que en virtud del acto de revocatoria, los hogares que presentaban doble asignación del subsidio, en el Programa de Gratuita y en el de Macroproyectos, quedaron con un solo subsidio vigente asignado en el Programa de Macroproyectos y fueron citados por Fiduciaria Bogotá para Resciliar la escritura suscrita en el Programa de Vivienda Gratuita.

Que seis (6) de los siete (7) hogares citados acudieron a la firma de la resciliación de las escrituras suscritas en el proyecto de vivienda Desarrollo Urbano IV Centenario Fase 4 de Neiva ejecutado en el Programa de Vivienda Gratuita, con excepción del hogar de la señora VIVIANA ABANETH RODRIGUEZ PLAZAS identificada con la cédula No. 1.075.209.136.

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2499 del 20 de noviembre de 2015 y se deja sin efectos la asignación del subsidio familiar de vivienda realizada al hogar de la señora VIVIANA ABANETH RODRIGUEZ PLAZAS identificada con la cédula No. 1.075.209.136".

Que en virtud que la señora VIVIANA ABANETH RODRIGUEZ PLAZAS identificada con la cédula No. 1.075.209.136, se negó a firmar la resciliación aludiendo haberle hecho modificaciones costosas al apartamento y negándose a devolverlo, se requiere modificar el acto de revocatoria No. 2499 de noviembre 20 de 2015 dejando sin efectos el acto administrativo en mención respecto del hogar citado.

Que teniendo en cuenta que el Decreto 1077 de 2015 establece en el "ARTÍCULO 2.1.1.1.1.2. Definiciones. Para los efectos de la presente sección se adoptan las siguientes definiciones: 2.3. Subsidio Familiar de Vivienda. El Subsidio Familiar de Vivienda de que trata esta sección es un aporte estatal en dinero, que se otorga por una sola vez al beneficiario, sin cargo de restitución, que constituye un complemento del ahorro y/o los recursos que le permitan adquirir, construir en sitio propio, o mejorar una vivienda de interés social".

Que teniendo en cuenta que el hogar de la señora VIVIANA ABANETH RODRIGUEZ PLAZAS identificada con la cédula No. 1.075.209.136, no puede dar cumplimiento a las obligaciones como beneficiario del Programa de Macroproyecto contempladas en el Decreto 1077 de 2015 y según la Resolución No. 2499 del 20 de noviembre de Fonvivienda, se requiere modificar el acto de revocatoria No. 2499 de noviembre 20 de 2015 dejando sin efectos el acto administrativo en mención respecto del hogar citado y en su lugar continuar con el procedimiento establecido en el ARTÍCULO 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015 respecto de las obligaciones de las beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar parcialmente la Resolución No. 2499 del 20 de noviembre de 2015, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo, en el sentido de dejar sin efectos la asignación del subsidio familiar de vivienda asignado en el Programa de Macroproyectos y liberando el cupo correspondiente respecto del siguiente hogar:

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2499 del 20 de noviembre de 2015 y se deja sin efectos la asignación del subsidio familiar de vivienda realizada al hogar de la señora VIVIANA ABANETH RODRIGUEZ PLAZAS identificada con la cédula No. 1.075.209.136".

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
PROYECTO: MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
14	1075209136	VIVIANA ABANETH	RODRIGUEZ PLAZAS	MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS

ARTICULO SEGUNDO.- Continuar con el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda en el Programa de Vivienda Gratuita, realizado mediante la Resolución No. 2070 del 9 de octubre de 2015, al siguiente hogar:

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
PROYECTO: DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
218	1075209136	VIVIANA ABANETH	RODRIGUEZ PLAZAS	DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4

ARTÍCULO TERCERO.- Aclarar que el valor de la Resolución 2070 con la presente modificación, asciende a la suma de once mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones doscientos setenta y cinco mil doscientos pesos mcte. (\$11.464.275.200).

ARTÍCULO CUARTO.- Los demás acápite y apartes de las Resoluciones Nos. 2070 del 9 de octubre de 2015 y 2499 del 20 de noviembre de 2015 expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución será publicada en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Comuníquese la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso-Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012, suscrito con Fiduciaria Bogotá, a la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT en desarrollo del Contrato de Encargo de Gestión suscrito con Fonvivienda y a la Gerencia del Macroproyecto Bosques de San Luis en la ciudad de Neiva Departamento del Huila.

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2499 del 20 de noviembre de 2015 y se deja sin efectos la asignación del subsidio familiar de vivienda realizada al hogar de la señora VIVIANA ABANETH RODRIGUEZ PLAZAS identificada con la cédula No. 1.075.209.136".

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de ley, de acuerdo con lo prescrito en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

10 MAY 2017



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M. 
Revisó: Viviana Rozo 
Autorizó: Arelys Bravo Pereiro 